

Resolución

3364/2025

Expediente

51930/025

Acta N°

2025/0047

VISTO: estas actuaciones elevadas por la Unidad de Cuentas Oficiales de la División Adquisiciones, relacionadas con la imperiosa necesidad de asegurar la continuidad operativa del sistema de cobro revertido (*5050), que permite las llamadas gratuitas desde teléfonos celulares a “Línea Azul”;

RESULTANDO: I) que “Línea Azul” es un servicio que ofrece el Organismo para recibir denuncias y brindar asistencia ante situaciones de violencia o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, y se puede contactar llamando desde un teléfono fijo al 0800 5050;

II) que mediante Resolución de Directorio N°1305/2023 de fecha 20 de abril de 2023, se autorizó a contratar directamente con ANTEL el número *5050, bajo el sistema de cobro revertido, con el plan tarifario “Asterisco 2”, línea que recibe llamadas gratuitas únicamente desde teléfonos móviles pertenecientes a la red de ANTEL;

III) que asimismo, por Resolución de Directorio N°1878/2023 de fecha 01 de junio de 2023, y su ampliatoria N°3620/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, y modificativa de ésta Resolución de Directorio N° 4212/2023 del 27 de diciembre de 2023, se dispuso contratar por el término de 24 meses, a las Empresas Telefónica Móviles del Uruguay S.A- RUT 211406340011 (MOVISTAR) y AM Wireless Uruguay S.A. (Claro), RUT 214483980016, para incorporar el sistema de cobro revertido *5050, cuya vigencia se dio hasta el mes de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO: I) que las contrataciones mencionadas fueron realizadas debido a las dificultades de accesibilidad al Servicio por parte de la población en general y en particular de los niños, niñas, y adolescentes en situaciones de vulneración, constatándose un número importante de llamadas provenientes de celulares que no logran concluirse por falta de saldo y/o se pierde comunicación antes de ser atendidos;

II) que en función de ello, la Dirección de Línea Azul manifestó la persistente necesidad de continuar con el sistema de cobro revertido, lo que habilita poder abarcar todas las llamadas provenientes de líneas móviles, ya que no contar con el servicio, implica la pérdida de reportes relevantes sobre posibles vulneraciones de derechos, lo que subraya la importancia de garantizar la atención oportuna y continúa a estas llamadas;

III) que por lo tanto resulta indispensable volver a contratar directamente a las empresas MOVISTAR y CLARO, a fin de garantizar el acceso al servicio para todos los usuarios/as, independientemente de la compañía telefónica a la que pertenezcan;

IV) que en función de ello, se solicitó desde la Unidad Cuentas Oficiales las propuestas comerciales de las firmas a contratar, y según la cotización de Telefónica Móviles del Uruguay S.A. (RUT 211406340011) – MOVISTAR, que luce de fs.01 a 08 , la tarifa mensual asciende a \$ 11.000 más IVA, que incluye 5.000 minutos mensuales (a razón de \$2,20 por minuto más IVA), en caso de exceder dicho volumen, el costo por minuto adicional será de \$1,10 más IVA, y el contrato tendrá una duración de 24 meses, forma de pago a 30 días, más ajustes paramétricos conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC);

VI) que según la propuesta presentada por AM Wireless Uruguay S.A. (RUT 214483980016) – (CLARO), que luce a fs. 09 y 10, se establece una tarifa fija mensual de \$ 5.010 más IVA, correspondiente al costo del abono, que incluye hasta 10.000 minutos mensuales mediante el “Pack PONNCO”, en caso de exceder dicho volumen, el costo por minuto adicional será de \$1,094 más IVA, el contrato tendrá una duración de 24 meses, con una forma de pago a 30 días y un ajuste anual conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC);

VII) que asimismo, el abono contempla la inclusión de 10 (diez) líneas corporativas destinadas a la cuenta y la facturación del servicio de cobro revertido;

VIII) que la Dirección del Departamento de Compras, en función de los argumentos brindados y teniendo en cuenta la respuesta brindada por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (fs.12 y 13), en relación a que en telecomunicaciones móviles las tres Empresas autorizadas son ANTEL, Movistar y Claro, se concluye que se encuentran dadas las condiciones previstas por el Numeral 3º, del literal D), del Artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), en la configuración de los extremos que habilitan la casual de contratación directa por excepción;

IX) que en función de ello, se solicitó la afectación del gasto N° 9887 a la División Financiero Contable, extremos avalados por la Dirección de la División Adquisiciones;

X) que la Subdirección General de Administración compartiendo los informes esgrimidos por los Servicios intervinientes, propone resolver en los términos antes indicados;

XI) que habiendo tomado conocimiento Dirección General, ésta remite las actuaciones a consideración de Directorio, quien entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme lo solicitado y sugerido;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo preceptuado en el Artículo 33, Numeral 3º, Literal D) del TOCAF, y a las facultades conferidas en la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) CONTRATAR directamente al amparo del Art. 33 literal D Numeral 3, a las Empresas Telefónica Móviles del Uruguay S.A.- RUT 211406340011 (MOVISTAR) y AM Wireless Uruguay S.A. (CLARO), RUT 214483980016, para brindar el servicio de cobro revertido a la línea *5050.

2º) ESTABLÉCESE que el monto total por el servicio de cobro revertido, incluyendo los minutos excedentes, asciende a \$ 597.254 (pesos uruguayos quinientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y cuatro), más ajustes paramétricos, por un período de 24 meses de acuerdo al siguiente detalle: Telefónica Móviles del Uruguay S.A.- RUT 211406340011 (MOVISTAR) Meses Cobro Revertido Minutos excedentes (48.000), Total 24 \$ 322.080 \$ 64.416 \$ 386.496 Forma de pago: 30 días AM Wireless Uruguay S.A.-RUT 214483980016 (CLARO) Meses Cobro Revertido Minutos excedentes (48.000), Total 24 \$ 146.693 \$ 64.065 \$ 210.758 Forma de pago: 30 días.

Telefónica Móviles del Uruguay S.A.- RUT 211406340011 (MOVISTAR)			
Meses	Cobro Revertido	Minutos excedentes (48.000)	Total
24	\$ 322.080	\$ 64.416	\$ 386.496
AM Wireless Uruguay S.A.- RUT 214483980016 (CLARO)			
Meses	Cobro Revertido	Minutos excedentes (48.000)	Total
24	\$ 146.693	\$ 64.065	\$ 210.758
Forma de pago: 30 días			

3°) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirecciones Generales, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios, Dirección Departamental de Montevideo, Línea Azul y a la División Comunicación Institucional para difusión a todos los Servicios de la Capital e Interior; hecho, **remítase** a la Contador/a Delegado/a del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto.

VA/VA

Fecha Acta: 06/11/2025 - Numero Acta: 2025/0047